RESOLUCIÓN N°249 /2021 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE TESAKA INGENIERIA S.A. CON RUC N° 80097629-0, EL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021, PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 2378 FELIX RUIZ CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID Nº 400.604. -

Mariano Roque Alonso, 19 de Agosto de 2021

VISTO: *Que, por Memorándum N°37/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 19 de agosto de 2021, que contiene el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la que detalla el resultado del llamado de la* **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021, PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 2378 FELIX RUIZ CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID Nº 400.604**.-

CONSIDERANDO

Que por Nota DI de fecha 07 de mayo de 2021, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó el proyecto arquitectónico, de siete instituciones educativas por fondos fonacide.

Que por nota Nº 01/2021, presentada por el Ingeniero Lucas Maldonado Director de la dirección General de Obras e Insfraesctrutura solicitando el inicio de contratación de la "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 2378 FELIX RUIZ CON FONDOS DEL FONACIDE".-

Que, por Dictamen U.O.C. N° 13/21, de fecha 09 de agosto de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere que la convocatoria es por un monto total a contratar de Gs. 158.931.340.- (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones novecientos treinta y un mil trescientos cuarenta).

Es preciso indicar que en casos muy específicos el régimen de compras públicas admite que las convocantes puedan contratar directamente con un particular, debiendo verificarse que las condiciones fácticas corresponden encuadrar su actuar en alguno de los supuestos descriptos en el Art. Nro 33 de la ley Nro 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que regula los casos de excepción y que expresa:

ART. 33-CASOS DE EXCEPCIÓN: las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (…) inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o, En estos casos, la máxima

Secretaría Gral.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral.
Roque Alonso

autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y g) del art. 16.-

Que, el Art. 73 de la Constitución Nacional menciona:
Del derecho a la educación y de sus Fines
Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo.

Que, la ley N° 4758 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION", establece que por lo menos el 50% de los fondos recibido deben ser destinados para el financiamiento de proyectos de Infraestructura en educación.-

Que, existe una necesidad imperante de construir el BLOQUE de aulas debido a que la infraestructura escolar no se encuentra en condiciones de seguridad para recibir a los estudiantes para CLASE PRESENCIAL, por la antigüedad de las aulas en dicha institución y la peligrosidad de un derrumbe en cualquier momento. Atendiendo a que la construcción descripto ut supra corresponde debido a que deriva de una situación que configura un caso fortuito.-

Que, es imperiosa la necesidad de la construcción del bloque de aulas para el desarrollo de las actividades educativas.

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (…) inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.
Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados por las normativas vigentes, pondría en riesgo el retorno seguro a clases, debido a la cantidad de alumnos que posee la Institución Educativa y los plazos para los procedimientos ordinarios.-

Secretaría Gral.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría Gral.

Que, se justifica la urgencia y la necesidad de la Construcción— probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.-

Que la Municipalidad de Mariano Roque Alonso ha previsto la ejecución del PAC con ID Nº 400.744, cuya base de la convocatoria se halla ajustada a las disposiciones de la ley Nº 2051/2003" de Contrataciones Públicas" y al decreto reglamentario Nº 2292/19 y las documentaciones estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 2378 FELIX RUIZ CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID Nº 400.604, fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso y puesta a consideración de la máxima autoridad.-

Que, por Resolución 221/21 I.M., SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA EXCEPCIÓN N° 02/2021, PARA LA "CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 2378 FELIX RUIZ CON FONDOS DEL FONACIDE." CON ID N° 400.604, de fecha 10 de agosto de 2021

Que, cconforme a la Resolución DNCP 2435/19, En fecha **10 de agosto de 2021**, fueron cargados los datos de intención al SICP.

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuyas notas constan en antecedentes: **SIEC SRL, TECO SRL, TESAKA INGENIERIA SA, PROSOLUCIONES.**

Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite la Declaración Jurada, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro **520 "CONSTRUCCIONES"** del Programa N° 231 y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1838/2021 de fecha 10 de agosto de 2021.

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones... ".-*

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992 y sus modificaciones, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución Municipal Nº 448/2020, de fecha 6 de Abril del corriente año, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones:-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1º ***APROBAR***, el Informe de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021, PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 2378 FELIX RUIZ CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID Nº 400.604**.-

Art.2º **ADJUDICAR** a la firma **TESAKA INGENIERIA S.A. CON RUC N° 80097629-0, por un monto total a contratar de Gs. 154.964.324 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos veinte y cuatro.) I.V.A. incluido**, el llamado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021, PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA 2378 FELIX RUIZ CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID Nº 400.604.**, según el ANEXO I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", que forma parte de la presente resolución.-

Art.3º ***REMITIR*** *una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-*

Art.4º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

PEDRO APONTE
Secretario General

SR. ANIBAL RAFAEL GOMEZ
Intendente Municipal

Secretaría General

INTENDENTE

Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO I
DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	72131601-002	Preparación de la obra :				
		Letrero de obra 1,20 x 2,00	Unid.	1,00	1.200.000	1.200.000
		Replanteo	M2	61,05	4.650	283.883
		Vallado de obras con chapa ondulada y postes de 3" X 3" 1,80 de altura	Ml	40,00	95.000	3.800.000
2	72131601-004	Estructura de H° A° :				
		Pilares de H° A°	Ml	18,78	308.000	5.784.240
		Pilares de galería de H°A°	Ml	6,99	308.000	2.152.920
		Encadenado de H°A°	Ml	26,40	287.000	7.576.800
		Viga de galería 15 x 27	Ml	8,20	287.000	2.353.400
		Loseta sobre puerta de acceso	Unid.	1,00	450.000	450.000
		Escalera de acceso incluye baranda metalica	Unid.	1,00	15.500.000	15.500.000
3.	72131601-005	Muros de elevación :				
		Mamposteria 0,30 visto una caras de ladrillos prensados exterior comunes interior	M2	38,19	303.000	11.571.570
		Mamposteria 0,15 para revocar	M2	8,48	119.000	1.009.120
		Mamposteria 0,30 para revocar ambas caras de ladrillos comunes	M2	6,47	211.000	1.365.170
		Mamposteria 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados	M2	32,55	152.000	4.947.600
		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas de 3 mts)	ML	12,00	23.800	285.600
4	72131601-007	Techo				
		Techo de chapas con núcleo de isopor cara externa color ceramico interior blanco	M2	80,77	520.000	42.000.400
5	72131601-008	Revoques :				
		Revoque de paredes interior y exterior a una capa	M2	88,17	60.000	5.290.200
		Revoque de pilares	Ml	6,99	48.500	339.015
		Revoque de mochetas	Ml	22,00	48.500	1.067.000
6	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58,36	59.000	3.443.240
7	72152509-001	Carpeta de nivelación	M2	58,36	36.500	2.130.140
8	72131601-009	Piso cerámico antideslizante	M2	58,36	110.600	6.454.616

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

N°	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	72101607-005	Zócalo cerámico	ML	34,30	28.000	960.400
11	72153207-001	Alisada en escalera huella, descanso y contra huella	M2	17,30	36.500	631.450
12	72131601-010	Aberturas metálicas :				
		Ventanas proyectantes 1,50 x 1,50	Und.	2,00	1.300.000	2.600.000
		Ventanas proyectantes 1,50 x 1,00	Und.	2,00	1.050.000	2.100.000
		Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Und.	1,00	1.750.000	1.750.000
		Baranda metalica en galeria altura 1,20 mts.	M2	10,50	510.000	5.355.000
13	72131601-012	Pinturas :				
		Pintura de paredes y mochetas al látex incluye pilares	M2	93,76	28.000	2.625.280
		Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	M2	12,54	35.000	438.900
		Pintura de ladrillos vistos con silicona	M2	76,54	27.000	2.066.580
		Pintura de estructura de techo	Unid.	1,00	1.600.000	1.600.000
		Pintura de canaletas y bajadas	Ml	31,40	28.000	879.200
		Pintura de baranda metálica	M2	31,40	35.000	1.099.000
14	72153002-001	Vidrios dobles	M2	4,20	180.000	756.000
15	72101603-9999	Desague pluvial				
		Canaletas y bajadas	Ml	31,40	84.000	2.637.600
17	72131601-001	Instalación eléctrica				
		Instalación del tablero TS de 6 AG.	Unid.	1,00	500.000	500.000
		Instalación de los tableros de comando de ventiladores	Unid.	1,00	450.000	450.000
		Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	8,00	120.000	960.000
		Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	4,00	120.000	480.000
		Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	4,00	120.000	480.000
		Alimentación de la red existente	Unid.	1,00	750.000	750.000
18	72131601-001	Artefactos eléctricos				
		Fluorescente de 3 x 40 con tubos Led	Unid.	4,00	195.000	780.000
		Fluorescente de 2 x 40 con tubo Led	Unid.	2,00	160.000	320.000
		Fluorescente de 1 x 40 con tubo Led	Unid.	2,00	120.000	240.000
		Ventilador de techo de 56 "	Unid.	4,00	650.000	2.600.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

N°	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TESAKA INGENIERIA SA	PRECIO TOTAL
19	44111905-003	Mobiliarios :				
		a- Pizarrones acrilico 1,20 x 2,80	Unid.	1,00	1.200.000	1.200.000
20	72131601-013	Limpieza periodica y final	Unid.	1,00	1.700.000	1.700.000

154.964.324

Son guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos veinte y cuatro. .IVA INCLUIDO.-

Secretaría

INTENDENCIA

Secretaría Gral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL